



Ayuntamiento de Espera

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 02 DE JUNIO DEL 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sra. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DON ALBERTO JURADO TORNAY
DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN
DON FRANCISCO MANUEL MENA MACIAS

Secretaria Interventora:

DOÑA ROSA MARIA CANTARERO LÓPEZ

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 20 de Mayo del 2022.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa TAMARA LOZANO MUÑOZ se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las **13:34** horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

1.- Aprobación, si procede, del borrador de las actas de sesiones constitutivas celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 28 de Marzo, 31 de Marzo, 13 de Abril, 22 de Abril, 17 de Mayo y 20 Mayo de 2022.

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna de las actas de las sesiones anteriores celebradas, en primera convocatoria, de los días 28 de Marzo, 31 de Marzo, 13 de Abril, 22 de Abril, 17 de Mayo y 20 Mayo de 2022 resultan aprobadas por unanimidad en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos.

2.- Aprobación si procede de reconocimiento de situación de Asimilado a Fuera de Ordenación 2017/PES_02/000364 AFO_ [REDACTED]

En relación con el expediente relativo al reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación que se está tramitando en este Ayuntamiento, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

| | | | |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Fecha | 03/06/2022 12:57:00 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Página | 1/30 |



A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|-----------------------------------|------------|---------------|
| Solicitud del Interesado | 08/11/2021 | |
| Informe de los Servicios Técnicos | 08/11/2021 | |
| Informe de Secretaría | 26/05/2022 | |

Se considera que la documentación aportada si es la idónea, así como que si se cumplen los requisitos previstos en el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 34.1b), 185 y la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

— El Título I del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

— El artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.

— El artículo 28.4 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

— El artículo 52 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

— El artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones urbanísticas concedidas, aprueba por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Declarar que la edificación en cuestión tiene las siguientes características:

| | |
|----------------------|------------------------------------------------------------------|
| Referencia catastral | |
| Localización | |
| Clase: | Suelo no urbanizable de protección del paisaje urbano |
| Superficie: | Parcela: 601,00 m ² / Vivienda: 178,96 m ² |
| Coefficiente: | 100% |
| Uso: | Vivienda. |

SEGUNDO. Declarar que ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

TERCERO. Declarar que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO. Autorizar el acceso a los servicios básicos de abastecimiento de agua por compañías suministradoras, siempre que adapte las instalaciones oportunas y aporte certificado de instalación por técnico acreditado.

QUINTO. Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de la citada edificación debido a las conclusiones previstas en el informe técnico en el que:

| | | | |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Fecha | 03/06/2022 12:57:00 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Página | 2/30 |



“ Se informa que la solicitud de reconocimiento de SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en [REDACTED], según CERTIFICADO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN redactado por Dña. María José Vera Molero, arquitecta colegiada nº 977, es FAVORABLE, únicamente en las consideraciones técnicas siguientes y que queda justificadas por el técnico competente Dña. María José Vera Molero; – Es apta para destinarse al uso previsto – Cumple con las normas de seguridad y condiciones mínimas de salubridad, habitabilidad y funcionalidad. – Se garantizan los servicios básicos de electricidad, abastecimiento y saneamiento.

CONSIDERACIONES

“– Las infraestructuras descritas y sobre las que se emite informe serán destinadas únicamente a dotar a la edificación sobre la que se solicita el reconocimiento jurídico. En ningún caso éstas podrán destinarse para dar servicio y/o suministro a otras edificaciones con el fin de que no se induzca a la implantación de nuevas edificaciones.

– No se acredita viabilidad para la acometida eléctrica, por lo que no se podrá acometer a la red general”.

Y cuyo régimen aplicable es el establecido en el planeamiento urbanístico vigente, en los artículos 173 a 176 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y en el artículo 9 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEXTO. Declarar que en la mencionada edificación únicamente se podrán ejecutar obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

SÉPTIMO. Notificar a los interesados el importe del pago de la tasa junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

OCTAVO. Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.

3.- Aprobación si procede de reconocimiento de situación de Asimilado a Fuera de Ordenación 2022/EGE_02/000001AFO_ [REDACTED]

En relación con el expediente relativo al reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación que se está tramitando en este Ayuntamiento, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|-----------------------------------|------------|---------------|
| Solicitud del Interesado | 12/01/2022 | |
| Informe de los Servicios Técnicos | 12/01/2022 | |
| Informe de Secretaría | 25/05/2022 | |

Se considera que la documentación aportada si es la idónea, así como que si se cumplen los requisitos previstos en el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 34.1b), 185 y la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

| | | | |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Fecha | 03/06/2022 12:57:00 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Página | 3/30 |



— El Título I del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

— El artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.

— El artículo 28.4 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

— El artículo 52 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

— El artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones urbanísticas concedidas, aprueba por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Declarar que la edificación en cuestión tiene las siguientes características:

| | |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Referencia catastral | |
| Localización | |
| Clase: | Suelo no urbanizable de protección del paisaje urbano |
| Superficie: | Parcela: 1000,00 m ² / Vivienda: 223,26 m ² |
| Coficiente: | 100% |
| Uso: | Vivienda. |

SEGUNDO. Declarar que ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

TERCERO. Declarar que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO. Autorizar el acceso a los servicios básicos de abastecimiento de agua por compañías suministradoras, siempre que adapte las instalaciones oportunas y aporte certificado de instalación por técnico acreditado.

QUINTO. Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de la citada edificación debido a las conclusiones previstas en el informe técnico en el que:

“ Se informa que la solicitud de reconocimiento de SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de VIVIENDA sita en [REDACTED], según CERTIFICADO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN redactado por D. Germán Márquez Ruiz, arquitecto técnico colegiado nº 2276 , es FAVORABLE, únicamente en las consideraciones técnicas siguientes y que queda justificadas por el técnico competente D. Germán Márquez Ruiz;

– Es apta para destinarse al uso previsto

– Cumple con las normas de seguridad y condiciones mínimas de salubridad, habitabilidad y funcionalidad.

– Se garantizan los servicios básicos de electricidad, abastecimiento y saneamiento.

CONSIDERACIONES

– Las infraestructuras descritas y sobre las que se emite informe serán destinadas únicamente a dotar a la edificación sobre la que se solicita el reconocimiento jurídico. En ningún caso éstas podrán destinarse para dar servicio y/o suministro a otras edificaciones con el fin de que no se induzca a la implantación de nuevas edificaciones.

| | | | |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Fecha | 03/06/2022 12:57:00 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Página | 4/30 |



- No se acredita viabilidad para la acometida eléctrica, por lo que no se podrá acometer a la red general.
- Ya posee acometida abastecimiento de agua con compañía suministradora.

Y cuyo régimen aplicable es el establecido en el planeamiento urbanístico vigente, en los artículos 173 a 176 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y en el artículo 9 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEXTO. Declarar que en la mencionada edificación únicamente se podrán ejecutar obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

SÉPTIMO. Notificar a los interesados el importe del pago de la tasa junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

OCTAVO. Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.

4.-Aprobación si procede de reconocimiento de situación de Asimilado a Fuera de Ordenación 2022/EGE_02/000019 AFO_ [REDACTED]

En relación con el expediente relativo al reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación que se está tramitando en este Ayuntamiento, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|-----------------------------------|------------|---------------|
| Solicitud del Interesado | 19/04/2022 | |
| Informe de los Servicios Técnicos | 19/04/2022 | |
| Informe de Secretaría | 25/05/2022 | |

Se considera que la documentación aportada si es la idónea, así como que si se cumplen los requisitos previstos en el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 34.1b), 185 y la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- El Título I del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.
- El artículo 28.4 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- El artículo 52 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.
- El artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

| | | | |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Fecha | 03/06/2022 12:57:00 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Página | 5/30 |



Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones urbanísticas concedidas, aprueba por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Declarar que la edificación en cuestión tiene las siguientes características:

| | |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Referencia catastral | |
| Localización | |
| Clase: | Suelo no urbanizable de protección del paisaje urbano |
| Superficie: | Parcela: 803,00 m ² / Vivienda: 86,60 m ² |
| Coficiente: | 100% |
| Uso: | Vivienda. |

SEGUNDO. Declarar que ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

TERCERO. Declarar que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO. Autorizar el acceso a los servicios básicos de abastecimiento de agua por compañías suministradoras, siempre que adapte las instalaciones oportunas y aporte certificado de instalación por técnico acreditado.

QUINTO. Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de la citada edificación debido a las conclusiones previstas en el informe técnico en el que:

“ Se informa que la solicitud de reconocimiento de SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de VIVIENDA sita en [REDACTED] según CERTIFICADO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN redactado por D. Germán Márquez Ruiz, arquitecto técnico colegiada nº 2276 , es FAVORABLE, únicamente en las consideraciones técnicas siguientes y que queda justificadas por el técnico competente D. Germán Márquez Ruiz; – Es apta para destinarse al uso previsto – Cumple con las normas de seguridad y condiciones mínimas de salubridad, habitabilidad y funcionalidad. – Se garantizan los servicios básicos de electricidad, abastecimiento y saneamiento.

CONSIDERACIONES

Las infraestructuras descritas y sobre las que se emite informe serán destinadas únicamente a dotar a la edificación sobre la que se solicita el reconocimiento jurídico. En ningún caso éstas podrán destinarse para dar servicio y/o suministro a otras edificaciones con el fin de que no se induzca a la implantación de nuevas edificaciones.

- No se acredita viabilidad para la acometida eléctrica, por lo que no se podrá acometer a la red general.*
- Ya posee acometida abastecimiento de agua con compañía suministradora”.*

Y cuyo régimen aplicable es el establecido en el planeamiento urbanístico vigente, en los artículos 173 a 176 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y en el artículo 9 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEXTO. Declarar que en la mencionada edificación únicamente se podrán ejecutar obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

| | | | |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Fecha | 03/06/2022 12:57:00 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Página | 6/30 |



SÉPTIMO. Notificar a los interesados el importe del pago de la tasa junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

OCTAVO. Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.

5.- Aprobación si procede de reconocimiento de situación de Asimilado a Fuera de Ordenación 2022/EGE_02/000020

En relación con el expediente relativo al reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación que se está tramitando en este Ayuntamiento, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|-----------------------------------|------------|---------------|
| Solicitud del Interesado | 19/04/2022 | |
| Informe de los Servicios Técnicos | 19/04/2022 | |
| Informe de Secretaría | 25/05/2022 | |

Se considera que la documentación aportada si es la idónea, así como que si se cumplen los requisitos previstos en el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 34.1b), 185 y la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

— El Título I del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

— El artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.

— El artículo 28.4 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

— El artículo 52 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

— El artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones urbanísticas concedidas, aprueba por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Declarar que la edificación en cuestión tiene las siguientes características:

| | |
|----------------------|--|
| Referencia catastral | |
| Localización | |

| | | | |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Fecha | 03/06/2022 12:57:00 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Página | 7/30 |



| | |
|-------------|-------------------------------------------------------------------|
| Clase: | Suelo no urbanizable de protección del paisaje urbano |
| Superficie: | Parcela: 1041,677 m ² / Vivienda: 80,47 m ² |
| Coficiente: | 100% |
| Uso: | Vivienda. |

SEGUNDO. Declarar que ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

TERCERO. Declarar que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO. Autorizar el acceso a los servicios básicos de abastecimiento de agua por compañías suministradoras, siempre que adapte las instalaciones oportunas y aporte certificado de instalación por técnico acreditado.

QUINTO. Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de la citada edificación debido a las conclusiones previstas en el informe técnico en el que:

"Se informa que la solicitud de reconocimiento de SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de VIVIENDA sita en [REDACTED] según CERTIFICADO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN redactado por la arquitecta colegiada nº 835 Dña. Alexia Hidalgo Duque , es FAVORABLE, únicamente en las consideraciones técnicas siguientes y que queda justificadas por el técnico competente Dña. Alexia Hidalgo Duque; - Es apta para destinarse al uso previsto - Cumple con las normas de seguridad y condiciones mínimas de salubridad, habitabilidad y funcionalidad. - Se garantizan los servicios básicos de electricidad, abastecimiento y saneamiento.

CONSIDERACIONES

- Las infraestructuras descritas y sobre las que se emite informe serán destinadas únicamente a dotar a la edificación sobre la que se solicita el reconocimiento jurídico. En ningún caso éstas podrán destinarse para dar servicio y/o suministro a otras edificaciones con el fin de que no se induzca a la implantación de nuevas edificaciones.
- No se acredita viabilidad para la acometida eléctrica, por lo que no se podrá acometer a la red general.
- Ya posee acometida abastecimiento de agua con compañía suministradora, por lo que podrá regularizar su situación actual".

Y cuyo régimen aplicable es el establecido en el planeamiento urbanístico vigente, en los artículos 173 a 176 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y en el artículo 9 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEXTO. Declarar que en la mencionada edificación únicamente se podrán ejecutar obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

SÉPTIMO. Notificar a los interesados el importe del pago de la tasa junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

OCTAVO. Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.

6.- Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000094 SUMINISTRO 20M3 DE CORTEZA DE PINO-PARQUE ALCALDE ANTONIO FERRETE

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

| | | | |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Fecha | 03/06/2022 12:57:00 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Página | 8/30 |



| | |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Responsable del contrato | DÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ |
| Tramitador | Secretaría General |
| Concepto | SUMINISTRO 20 M3 DE CORTEZA DE PINO -PARQUE ALCALDE ANTONO FERRETE |

El objeto del contrato consiste en el suministro de 20 M3 de madera pino para a granel para arreglos en Parque Municipal "Alcalde Antonio Ferrete"

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 3 presupuestos, con los siguientes datos:

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|-----------------------|-------------|----------|
| B11563608 | VIVEROS EL LAGO SL | 1480,00 | INCLUIDO |
| B91594606 | NOVAPLANT SUR S.L.U | 2600,00 | INCLUIDO |
| 31604344K | JOSE MANCHEÑO HUESO | 1500,40€ | INCLUIDO |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Contratar con

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|-----------------------|-------------|----------|
| B11563608 | VIVEROS EL LAGO SL | 1480,00 | INCLUIDO |

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

7.- Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000095 SUMINISTRO PARAGUAS DE COLORES DECORACIÓN C/LIBERTAD PARA LA XIV NOCH EN BLANCO

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

| | |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Responsable del contrato | DÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ |
| Tramitador | Secretaría General |
| Concepto | SUMINISTRO PARAGUAS DE COLORES DECORACION C/LIBERTAD PARA LA XIV NOCHE EN BLANCO |

El objeto del contrato consiste en el suministro de 45 paraguas automáticos a 2,39€/unidad para decoración de la calle Libertad dentro las actividades programadas para la celebración de la XIV NOCHE EN BLANCO.-Precios unitarios sin IVA INCLUIDO

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

| | | | |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Fecha | 03/06/2022 12:57:00 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Página | 9/30 |



Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|-----------------------|-------------|----------|
| B41270075 | DULCES ZABALA S.L | 130,14 | INCLUIDO |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Contratar con

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|-----------------------|-------------|----------|
| B41270075 | DULCES ZABALA S.L | 130,14 | INCLUIDO |

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

8.- Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000096 IMPARTICION TALLER DIDACTICO ARQUEOLOGOS POR UN DIA-PROGRAMACION CULTURAL VERANO 202

Expediente: 2022/COM_07/000096

Asunto: IMPARTICION TALLER DIDACTICO ARQUEOLOGOS POR UN DIA-PROGRAMACION CULTURAL VERANO 2022

Procedimiento: CONTRATOS MENORES DEL AYTO. DE ESPERA

PROPUESTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

| | |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Responsable del contrato | Dña Tamara Lozano Muñoz |
| Tramitador | Secretaría General |
| Concepto | IMPARTICION TALLER DIDACTICO ARQUEOLOGOS POR UN DIA-PROGRAMACION CULTURAL VERANO 2022 |

El objeto del contrato consiste en la organización del taller "Arqueólogos/as por un día"- Actividad programada dentro de la programación cultural prevista para el Verano de 2022

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|-----------------------|-------------|--------|
| 32084254J | DANIEL JIMENEZ MARTIN | 350,00 | EXENTO |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO

| | | | |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Fecha | 03/06/2022 12:57:00 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Página | 10/30 |



PRIMERO. Contratar con

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|-----------------------|-------------|--------|
| 32084254J | DANIEL JIMENEZ MARTIN | 350,00 | EXENTO |

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

9.- Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000097 SUMINISTRO PLACAS DE LATÓN GRABADAS-SUBVENCIÓN "ADOQUINES DE LA MEMORIA"

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

| | |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Responsable del contrato | Dña Tamara Lozano Muñoz |
| Tramitador | Secretaría General |
| Concepto | SUMINISTRO PLACAS DE LATÓN GRABADAS- SUBVENCIÓN "ADOQUINES DE LA MEMORIA" |

El objeto del contrato consiste en el suministro de 47 Placas de latón de 2 mm de medidas de 12x12 cm, grabados a laser y protector en laca, según convenio entre la Diputación y el Ayuntamiento de Espera para realizar el proyecto "Adoquines en la memoria"

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|-------------------------|-------------|----------|
| 31720342F | JOSE MANUEL PALMA BAENA | 2500,01 | INCLUIDO |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Contratar con

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|-------------------------|-------------|----------|
| 31720342F | JOSE MANUEL PALMA BAENA | 2500,01 | INCLUIDO |

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

10.- Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000098 SUMINISTRO MATERIALES FERRETERÍA PARA VALLADO Y SEGURIDAD HELIPIERTO ESPERA

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

| | | | |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Fecha | 03/06/2022 12:57:00 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Página | 11/30 |



| | |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Responsable del contrato | Dña Tamara Lozano Muñoz |
| Tramitador | Secretaría General |
| Concepto | SUMINISTRO MATERIALES FERRETERIA PARA VALLADO Y SEGURIDAD HELIPUERTO ESPERA |

El objeto del contrato consiste en el suministro de materiales de ferretería (rollos malla, postes. Alambre, abrazaderas....) y de cancela de 4 me con dos postes laterales con malla electrosoldada, para vallado de seguridad de helipuerto Municipal

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|-------------------------------|-------------|----------|
| B11932142 | CERRAJERIA LOS CABEZUELOS S.L | 1246,04 | INCLUIDO |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Contratar con

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|-------------------------------|-------------|----------|
| B11932142 | CERRAJERIA LOS CABEZUELOS S.L | 1246,04 | INCLUIDO |

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

11.- Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000099 SUMINISTRO MATERIAL PAPELERÍA PARA DECORACIÓN CALLES PARA LA XIV NOCHE EN BLANCO

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

| | |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Responsable del contrato | D. Tamara Lozano Muñoz |
| Tramitador | Secretaría General |
| Concepto | SUMINISTRO MATERIAL PAPELERIA PARA DECORACION CALLES PARA LA XIV NOCHE EN BLANCO |

El objeto del contrato consiste en el suministro de materiales papelería para decoración de diferentes calles para la celebración de la XIV noche en blanco.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

| | | | |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Fecha | 03/06/2022 12:57:00 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Página | 12/30 |



| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|-----------------------|-------------|----------|
| 31682340R | ANA CANO PEREZ | 172,24 | INCLUIDO |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Contratar con

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|-----------------------|-------------|----------|
| 31682340R | ANA CANO PEREZ | 172,24 | INCLUIDO |

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

12.- Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000100 ALQUILER HIDROLIMPIADORA PARA LIMPIEZA Y ARREGLOS EN PISCINA MUNICIPAL

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

| | |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Responsable del contrato | Dña Tamara Lozano Muños |
| Tramitador | Secretaría General |
| Concepto | ALQUILER HIDROLIMPIADORA PARA LIMPIEZA Y ARREGLOS EN PISCINA MUNICIPAL |

El objeto del contrato consiste en el alquiler de hidrolimpiadora de gasolina para limpieza y adecentamiento de piscina municipal.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|-----------------------|-------------|----------|
| B11681798 | NUEVADU SL | 72,60 | INCLUIDO |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Contratar con

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|-----------------------|-------------|----------|
| B11681798 | NUEVADU SL | 72,60 | INCLUIDO |

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

| | | | |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Fecha | 03/06/2022 12:57:00 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Página | 13/30 |



13.- Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000101 ESPECTÁCULO DE MAGIA PARA LA XIV NOCHE EN BLANCO

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

| | |
|---------------------------------|--------------------------------------------------|
| Responsable del contrato | DÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ |
| Tramitador | Secretaría General |
| Concepto | ESPECTACULO DE MAGIA PARA LA XIV NOCHE EN BLANCO |

El objeto del contrato consiste en la animación de espectáculo de magia callejera dentro las actividades programadas para la celebración de la XIV NOCHE EN BLANCO

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|-----------------------------|-------------|----------|
| 31705210D | JOSE MARIA BERNABE MARTINEZ | 359,37 | INCLUIDO |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Contratar con

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|-----------------------------|-------------|----------|
| 31705210D | JOSE MARIA BERNABE MARTINEZ | 359,37 | INCLUIDO |

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

14.- Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000102 SERVICIO ACTUACIÓN DE BATUCADA PARA LA XIV NOCHE EN BLANCO

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

| | |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Responsable del contrato | Dña Tamara Lozano Muñoz |
| Tramitador | Secretaría General |
| Concepto | SERVICIO ACTUACION DE BATUCADA PARA LA XIV NOCHE EN BLANCO |

El objeto del contrato consiste en la actuación de Batucada dentro las actividades programadas para la celebración de la XIV NOCHE EN BLANCO

| | | | |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Fecha | 03/06/2022 12:57:00 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Página | 14/30 |



Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|--------------------------------------|-------------|--------|
| G90307802 | ASOCIACION CULTURAL MUSICAL SAMBASUR | 450,00 | EXENTO |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Contratar con

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|--------------------------------------|-------------|--------|
| G90307802 | ASOCIACION CULTURAL MUSICAL SAMBASUR | 450,00 | EXENTO |

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

15.-Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000103 ALQUILER PANTALLA DE CINE CON PROYECTOR Y SONIDO PARA LA XIV NOCHE EN BLANCO

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

| | |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Responsable del contrato | Dña Tamara Lozano Muñoz |
| Tramitador | Secretaría General |
| Concepto | ALQUILER PANTALLA DE CINE CON PROYECTOR Y SONIDO PARA LA XIV NOCHE EN BLANCO |

El objeto del contrato consiste en el alquiler pantalla de cine 4x3 m con proyector y sonido dentro las actividades programadas para la celebración de la XIV NOCHE EN BLANCO

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|--------------------------|-------------|----------|
| 31707677S | JUAN JOSE GARCIA BECERRA | 278,30 | INCLUIDO |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UEy 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO

| | | | |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Fecha | 03/06/2022 12:57:00 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Página | 15/30 |



PRIMERO. Contratar con

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|--------------------------|-------------|----------|
| 31707677S | JUAN JOSE GARCIA BECERRA | 278,30 | INCLUIDO |

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

16.- Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000104 IMPARTICION TALLER DE BARRO PACTO DE ESTADO

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

| | |
|---------------------------------|----------------------------------------------|
| Responsable del contrato | D. Pedro Romero Valverde |
| Tramitador | Secretaría General |
| Concepto | IMPARTICION TALLER DE BARRO -PACTO DE ESTADO |

El objeto del contrato consiste en la impartición de Taller de barro por la igualdad- PACTO DE ESTADO

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|-----------------------|-------------|----------|
| 31603299B | ANTONIO BELLIDO RAMOS | 1497,44 | INCLUIDO |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Contratar con

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|-----------------------|-------------|----------|
| 31603299B | ANTONIO BELLIDO RAMOS | 1497,44 | INCLUIDO |

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

17.-Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000105 SERVICIO COMIDA POPULAR DOMINGO 4 SEPTIEMBRE- FIESTAS PATRONALES 2022

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

| | |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Responsable del contrato | Dña Tamara Lozano Muñoz |
| Tramitador | Secretaría General |
| Concepto | SERVICIO COMIDA POPULAR DOMINGO 4 SEPTIEMBRE- FIESTAS PATRONALES 2022 |

| | | | |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Fecha | 03/06/2022 12:57:00 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Página | 16/30 |



| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

El objeto del contrato consiste en el servicio para 400 comensales de "PAELLA ESPECIAL", con motivo de las actividades organizadas para las Fiestas Patronales 2022

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|-----------------------|-------------|----------|
| B18671529 | PLATOS Y TAPAS SLU | 1760,00 | INCLUIDO |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Contratar con

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|-----------------------|-------------|----------|
| B18671529 | PLATOS Y TAPAS SLU | 1760,00 | INCLUIDO |

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

18.- Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000106 SERVICIO DE VIDEOMATON PARA LA XIV NOCHE EN BLANCO

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

| | |
|---------------------------------|----------------------------------------------------|
| Responsable del contrato | Dña Tamara Lozano Muñoz |
| Tramitador | Secretaría General |
| Concepto | SERVICIO DE VIDEOMATON PARA LA XIV NOCHE EN BLANCO |

El objeto del contrato consiste en el servicio de 4 horas de "Videomaton 360" dentro las actividades programadas para la celebración de la XIV NOCHE EN BLANCO

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|-----------------------|-------------|----------|
| 32076871J | ADRIAN GIL BUSTILLO | 550,00 | INCLUIDO |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

| | | | |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Fecha | 03/06/2022 12:57:00 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Página | 17/30 |



La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Contratar con

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|-----------------------|-------------|----------|
| 32076871J | ADRIAN GIL BUSTILLO | 550,00 | INCLUIDO |

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

19.- Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000107 SERVICIO ORGANIZACIÓN FIESTA DE LA ESPUMA-FIESTAS PATRONALES 2022

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

| | |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Responsable del contrato | Dña Tamara Lozano Muñoz |
| Tramitador | Secretaría General |
| Concepto | SERVICIO ORGANIZACIÓN FIESTA DE LA ESPUMA-FIESTAS PATRONALES 2022 |

El objeto del contrato consiste en el servicio organización Fiesta de de la Espuma, con motivo de las actividades organizadas para las Fiestas Patronales 2022

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|-----------------------------|-------------|----------|
| 31705210D | JOSE MARIA BERNABE MARTINEZ | 393,95 | INCLUIDO |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Contratar con

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|-----------------------------|-------------|----------|
| 31705210D | JOSE MARIA BERNABE MARTINEZ | 393,95 | INCLUIDO |

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

20.- Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000108 SUMINISTROS CARTELES GRANDES PARA SOPORTES PUBLICITARIOS XIV NOCHE EN BLANCO

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

| | | | |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Fecha | 03/06/2022 12:57:00 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Página | 18/30 |



| | |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| Responsable del contrato | Dña Tamara Lozano Muñoz |
| Tramitador | Secretaría General |
| Concepto | SUMINISTRO CARTELES GRANDES PARA SOPORTES PUBLICITARIOS - XIV NOCHE EN BLANCO |

El objeto del contrato consiste en el Suministro de 3 Vinilos impresos de 1,21x1,98 m para su posterior colocación en soportes publicitarios situados en las entradas de la Localidad- Precio unitario 49,50 €/unidad - IVA no incluido.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|--------------------------|-------------|----------|
| 31724035C | M TERESA CABRAL CARRASCO | 179,69 | INCLUIDO |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Contratar con

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|--------------------------|-------------|----------|
| 31724035C | M TERESA CABRAL CARRASCO | 179,69 | INCLUIDO |

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

21.- Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000109 SERVICIO AMENIZACIÓN SAXOFONISTA XIV NOCHE EN BLANCO

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

| | |
|---------------------------------|------------------------------------------------------|
| Responsable del contrato | Dña Tamara Lozano Muñoz |
| Tramitador | Secretaría General |
| Concepto | SERVICIO AMENIZACIÓN SAXOFONISTA XIV NOCHE EN BLANCO |

El objeto del contrato consiste en la actuación de Saxofonista en las actividades programadas para la Noche en Blanco 2022.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|---------------------------------|-------------|----------|
| G72311541 | ASOCIACION CULTURA MUSICAL LOLA | 484,00 | INCLUIDO |

| | | | |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Fecha | 03/06/2022 12:57:00 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Página | 19/30 |



Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Contratar con

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|---------------------------------|-------------|----------|
| G72311541 | ASOCIACION CULTURA MUSICAL LOLA | 484,00 | INCLUIDO |

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

22.- Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000110 ACTUACIÓN MUSICAL "CARNE PARA LINDA"-XIV NOCHE EN BLANCO

PROPUESTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

| | |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------|
| Responsable del contrato | Dña Tamara Lozano Muñoz |
| Tramitador | Secretaría General |
| Concepto | ACTUACIÓN MUSICAL "CARNE PARA LINDA"-XIV NOCHE EN BLANCO |

El objeto del contrato consiste en la Actuación del grupo musical "Carne para Linda" en las actividades programadas para la Noche en Blanco 2022

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|--------------------------|-------------|----------|
| 48899591G | MONTAÑA NARVAEZ GUERRERO | 677,60 | INCLUIDO |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Contratar con

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|--------------------------|-------------|----------|
| 48899591G | MONTAÑA NARVAEZ GUERRERO | 677,60 | INCLUIDO |

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

| | | | |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Fecha | 03/06/2022 12:57:00 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Página | 20/30 |



23.- Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000111 ORGANIZACIÓN FIESTA JOVEN CON VARIAS ACTUACIONES -XIV NOCHE EN BLANCO

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

| | |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Responsable del contrato | D. Dña Tamara Lozano Muñoz |
| Tramitador | Secretaría General |
| Concepto | ORGANIZACION FIESTA JOVEN CON VARIAS ACTUACIONES -XIV NOCHE EN BLANCO |

El objeto del contrato consiste en el servicio de organización de fiesta joven, con varias actuaciones (Taranto Flamenco, Buby SI, La Doble M, DJ Uve) . Incluye Equipo de Luces y Sonorización. Actuaciones enmarcadas dentro de las actividades propuestas para la Noche en Blanco 2022.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|--------------------------|-------------|----------|
| 48899591G | MONTAÑA NARVAEZ GUERRERO | 2601,50 | INCLUIDO |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Contratar con

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|--------------------------|-------------|----------|
| 48899591G | MONTAÑA NARVAEZ GUERRERO | 2601,50 | INCLUIDO |

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

24.- Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000112 SERVICIO SONORIZACION MÚSICA AMBIENTE -XIV NOCHE EN BLANCO

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

| | |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Responsable del contrato | Dña Tamara Lozano Muñoz |
| Tramitador | Secretaría General |
| Concepto | SERVICIO SONORIZACION MUSICA AMBIENTE -XIV NOCHE EN BLANCO |

El objeto del contrato consiste en el servicio de sonorización de música Ambiente dentro las actividades programadas para la celebración de la XIV NOCHE EN BLANCO

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

| | | | |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Fecha | 03/06/2022 12:57:00 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Página | 21/30 |



| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|-----------------------------|-------------|----------|
| 31705210D | JOSE MARIA BERNABE MARTINEZ | 302,50 | INCLUIDO |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Contratar con

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|-----------------------------|-------------|----------|
| 31705210D | JOSE MARIA BERNABE MARTINEZ | 302,50 | INCLUIDO |

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

25.- Aprobación, si procede, LICENCIA DE SEGREGACION del expediente 2021/PES_02/000706.

En relación con el expediente relativo a la solicitud de licencia de segregación, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de la solicitud presentada por:

| Nombre y Apellidos/Razón Social | NIF/CIF |
|---------------------------------|------------|
| [REDACTED] | [REDACTED] |

Examinada la documentación que le acompaña en relación con el otorgamiento de licencia para realizar la siguiente segregación:

| | |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Referencia catastral: | [REDACTED] |
| Localización: | [REDACTED] |
| Superficie total: | 234,6646 (Ha) |
| Nº de lotes resultantes: | 2 |
| Superficie de los lotes resultantes: | FINCA 1 (B+C) 117,0953 (Ha) FINCA 2 (A) 117,5693 |

Teniendo por finalidad:

Hacer uso de forma independiente de cada una de las fincas.

SEGUNDO. A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha/N.º |
|-----------------------------------|------------|
| Informe de los Servicios Técnicos | 08/01/2022 |
| Informe Secretaría | 01/06/2022 |

| | | | |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Fecha | 03/06/2022 12:57:00 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Página | 22/30 |



LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 66 a 68 y 169 a 174 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Los artículos 5 a 8 y 11 a 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.
- El artículo 11.4 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su concesión por la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Otorgar licencia de segregación solicitada por:

| | |
|----------------------------|------------|
| Nombre y Apellidos/Razón S | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] |

| | | | |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Fecha | 03/06/2022 12:57:00 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Página | 23/30 |



| | |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| a las nuevas parcelas: | |
| Situación y emplazamiento: | |
| Identidad del Promotor: | |
| Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras: | D. Carlos Jaen Ruiz |

TERCERO. Notificar a los interesados la concesión de la licencia.

26.- Aprobación 3º y última certificación del expediente de contratación 2021/ASI_08/000001 de MEJORA ALUMBRADO PUBLICO EN MURALLA, ROTONDAS, TALUDES Y PLAZAS

En relación con el expediente relativo a la aprobación de certificación de obras, por importe de **35.379,28 euros**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 29 de Mayo del 2022, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada fue expedida la siguiente certificación de obra:

| | |
|-----------------------|------------------------------|
| Fecha y hora | Lugar de presentación |
| 26/05/2022 a las 8:48 | Ayuntamiento de Espera |

| | |
|---------------------------------|------------------------------|
| Designación de las Obras | Tipo de Certificación |
| LAURA GARCÍA NUÑEZ | 3ª Certificación y última |

| | | | |
|----------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Contratista | | N.I.F./C.I.F. | |
| GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES S.L | | B11938768 | |
| Nº Certificación | Mes | Importe | |
| 3ª Certificación y última | 01/04/2022 al 01/05/2022 | 35.379,28 | |
| Expediente de origen | | | |
| Nº | Tipo | Nombre | Aplicación presupuestaria |
| | Contrato de Obras | Mejora alumbrado público en muralla, rotondas, taludes y plazas | 165 619.48 |

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

| | | | |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Fecha | 03/06/2022 12:57:00 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Página | 25/30 |



— Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la tercera certificación correspondiente a las obras de MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO EN MURALLA, ROTONDAS, TALUDES Y PLAZAS suscrita por la Directora de la Obra por importe de 35.379,28 euros (IVA incluido).

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

| Registro de Entrada: | Datos de la certificación: |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha: 26/05/2022 | Dirección facultativa: LAURA GARCÍA NUÑEZ |
| Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera | Contratista: GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS E INSTALACIONES NIF: B11938768 |
| Nº de Registro Administrativo: 2022002047E | Fecha de Expedición: 19/05/2022 |
| | Nº de certificación: 3ª Certificación y última |
| | Importe (Impuestos incluidos): 35.379,28 EUROS |
| | |
| Datos de la Fiscalización: | |
| App. Presupuestaria: 165 619.48 | |
| Exp. de Contratación: 2021/ASI_08/000001 | |

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

27.- Aprobación certificación final del expediente de contratación 2021/ASI_08/000001 de MEJORA ALUMBRADO PUBLICO EN MURALLA, ROTONDAS, TALUDES Y PLAZAS

En relación con el expediente relativo a la aprobación de certificación de obras, por importe de **887,91 euros**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 19 de Mayo del 2022, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada fue expedida la siguiente certificación de obra:

| | | | |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Fecha | 03/06/2022 12:57:00 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Página | 26/30 |



| | | | |
|-----------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Fecha y hora | | Lugar de presentación | |
| 26/05/2022 | | Ayuntamiento de Espera | |
| Designación de las Obras | | Tipo de Certificación | |
| LAURA GARCÍA NUÑEZ | | Certificación final | |
| Contratista | | N.I.F./C.I.F. | |
| GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES S.L. | | B11938768 | |
| Nº Certificación | Mes | Importe | |
| Certificación final | 01/05/2022 al 01/05/2022 | 887,91 euros | |
| Expediente de origen | | | |
| Nº | Tipo | Nombre | Aplicación presupuestaria |
| 17.1 | Contrato de Obras | Mejora alumbrado público en muralla, rotondas, taludes y plazas | 165 619.48 |

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la certificación final correspondiente a las obras de MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO EN MURALLA, ROTONDAS, TALUDES Y PLAZAS de suscrita por la Directora de la Obra por importe de **887,91 euros** (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

| | |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Registro de Entrada: | Datos de la certificación: |
| Fecha: 26/05/2022 | Dirección facultativa: LAURA GARCÍA NUÑEZ |
| Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera | Contratista: GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES S.L |

| | | | |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Fecha | 03/06/2022 12:57:00 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Página | 27/30 |



| | |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Nº de Registro Administrativo: 2022002046E | NIF: B11938768 |
| | Fecha de Expedición: 19/05/2022 |
| | Nº de certificación: Certificación final |
| | Importe (Impuestos incluidos): 887,91 EUROS |
| Datos de la Fiscalización: | |
| App. Presupuestaria: 165 619.48 | |
| Exp. de Contratación: | |

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados

28.- Aprobación 1º certificación del expediente de contratación 2021/COM_07/000104 de MEJORA MURO AVENIDA SEVILLA.

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la certificación de obras, por importe de **4.603,55 euros**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 11 de marzo del 2022, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada fue expedida la siguiente certificación de obra:

| | |
|---------------------|------------------------------|
| Fecha y hora | Lugar de presentación |
| 01/06/2022 | Ayuntamiento de Espera |

| | |
|----------------------------------------------------|------------------------------|
| Designación de las Obras | Tipo de Certificación |
| ÁNGELA FERNÁNDEZ CARMONA JOSÉ LUIS GARCÍA NIETO | 1ª Certificación |

| | | | |
|-----------------------------|-----------------------------|--------------------------------|----------------------------------|
| Contratista | | N.I.F./C.I.F. | |
| JOSE ANGEL LOZANO FERNÁNDEZ | | 79250376-N | |
| Nº Certificación | Mes | Importe | |
| 1ª Certificación | 19/04/2022 al 19/05/2022 | 4.603,55 euros | |
| Expediente de origen | | | |
| Nº | Tipo | Nombre | Aplicación presupuestaria |
| 2021/COM_07/000104 | Contrato de Obras | MEJORA MURO AVENIDA SEVILLA | 1532/619.45 |

LEGISLACIÓN APLICABLE

| | | | |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Fecha | 03/06/2022 12:57:00 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Página | 28/30 |



La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la primera certificación correspondiente a las obras de MEJORA MURO AVENIDA SEVILLA suscrita por la Directora de la Obra por importe de **4.603,55** euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

| Registro de Entrada: | Datos de la certificación: |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Fecha: 01/06/2022 | Dirección facultativa: ÁNGELA FERNÁNDEZ CARMONA JOSÉ LUIS GARCÍA NIETO |
| Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera | Contratista: JOSE ANGEL LOZANO FERNÁNDEZ NIF: 79250376-N |
| Nº de Registro Administrativo: 2222002148E | Fecha de Expedición: 19/05/2022 |
| | Nº de certificación: 1ª Certificación |
| | Importe (Impuestos incluidos): 4.603,55EUROS |
| | |
| Datos de la Fiscalización: | |
| App. Presupuestaria: 1532/619.45 | |
| Exp. de Contratación: 2021/COM_07/000104 | |

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados

| | | | |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Fecha | 03/06/2022 12:57:00 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Página | 29/30 |



Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las **14:55** horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

LA ALCALDESA PRESIDENTA
LA SECRETARIA INTERVENTORA

Ayuntamiento de Espera, Dirección CALLE ANDALUCIA, 29. ESPERA (CÁDIZ). 956720011

| | | | |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Fecha | 03/06/2022 12:57:00 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJIAEH7T25YUMMSOIR75Y | Página | 30/30 |

